

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SECUENCIACIÓN PARA PROYECTO HHMI 55008744 DRA. FABIOLA OSORIO BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 609

SANTIAGO, 28 de mayo de 2020

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Universitario N°542 del 6 de mayo de 2020 que aprueba el presupuesto de la Universidad de Chile; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de Junio del 2018; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el N°153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L. N° 3 del 10 de marzo 2006, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y en el artículo 41 de la Ley N°21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Proyecto HHMI 55008744 Dra. Fabiola Osorio, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere la contratación del servicio de Secuenciación, lo que es indispensable para el óptimo desarrollo del proyecto en el área de inmunología tumoral, y así continuar con las investigaciones para identificar nuevos blancos potencialmente terapéuticos en Melanoma.
2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por la Dra. Fabiola Osorio, Directora Proyecto HHMI 55008744, según carta de fecha 22 de mayo del 2020. (Solicitud: 762578).
3. Que, el servicio será financiado por el centro ejecutante 570116-PR. HHMI Dra. Fabiola Osorio.
4. Que, el servicio solicitado no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, el servicio requerido es suministrado por el proveedor: VIB NUCLEOMICS CORE domiciliado en Herestraat 49, PostBox 816, 3000 Leuven, Belgium; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Según cotización N°2019-05_3501 de fecha 19 de mayo de 2020.
6. Que, en relación con lo expuesto, se configura las causal establecida en el artículo 10 N°7 letra K del D.S. 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886; esto es “Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”, y la indicada en el Art. 3 N°1, N°10 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad.
8. Que, en virtud de lo señalado,

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo de Servicio de Secuenciación, por un valor de 7.433,08 € (siete mil cuatrocientos treinta y tres euros con ocho centavos), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional con el proveedor VIB NUCLEOMICS CORE domiciliado en Herestraat 49. PostBox 816, 3000 Leuven Belgium, y cuyas especificaciones son:

I. Servicio que se adquiere:

- Servicio de Secuenciación para Proyecto HHMI 5008744 Dra. Fabiola Osorio.

II. Especificaciones Técnicas del Servicio:

Item	Description	Qty
Illumina NextSeq500 High Output 75 (collaboration)	Single-end 75bp reads	0.92 flowcell
Illumina NextSeq500 Library Prep (collaboration)	SMART-seq V4 pre-amplification + NEBNext Libr Prep, 13-16 samples	12.00 samples

III. Plazo y Lugar de Entrega:

- La entrega por parte del proveedor será de 5 semanas una vez realizada la transferencia bancaria.
- El lugar de entrega será en VIB-UGENT CENTER FOR INFLAMMATION RESEARCH, (ER STRESS AND INFLAMMATION LAB. BÉLGICA) en Herestraat 49. PostBox 816, 3000 Leuven Belgium.

IV. Monto de la contratación:

- El valor de la contratación es de 7,433.08 € (siete mil cuatrocientos treinta y tres euros con ocho centavos) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional con el proveedor.

V. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.

VI. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será la Dra. Fabiola Osorio, Directora del Proyecto HHMI Dra. Fabiola Osorio, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

5. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el sitio web <http://www.medicina.uchile.cl/> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Servicios.
- OCEPA.